

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Febrero 1888.)

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Por el Ministerio de Estado se encarga al de la Gobernación se haga saber que el Cónsul de España en Venecia participa que le consta que una doña Martinita ó Martina de Castro, casada en Zaragoza el 6 de Julio de 1813 con el finado Francisco Talia, es heredera de cerca de 13.000 francos que le dejó su segundo marido, súbdito italiano, sin que nadie haya reclamado dicha suma hasta la fecha.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados como herederos de D.ª Martina de Castro en el cobro de la suma que se cita.

Zaragoza 15 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

De la cárcel de Segovia se han fugado los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, y encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuer-

pos de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 15 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Señas de los fugados.*

Angel Sancipión Parera, de 22 años, estatura regular, color pálido, barba ninguna, y viste chaqueta clara.

Faustino Sampedro Colodión, de 46 años, estatura regular, bigote rubio, color moreno claro, y viste chaqueta oscura y gorra.

José Pero Barcelo, de 19 años, estatura baja, color bueno, barba ninguna, y viste blusa azul.

José García Expósito, de 21 años, estatura regular, barba poca, color bueno, y viste traje cuartel de artillería.

Rafael García García, de 21 años, color pálido, barba ninguna, estura regular, y viste traje de artillería.

Del Hospital provincial de Valladolid se fugó el día 8 del actual el sujeto cuyas señas se expresan á continuación, y encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 15 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*D. Antonio Gómez Yatón.*

Natural de Oviedo, de 44 años de edad, estatura 1.710 metros, pelo castaño, cejas idem, nariz afila-

da, cara regular, barba cerrada, ojos castaños claros, color pálido, bastante delgado, usa bigote y patillas muy pequeñas, y rechina los dientes con frecuencia.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE ENERO DE 1888.

#### MANICOMIO PROVINCIAL.

*Carpintería de taller en el tercer pabellón núm. 12, destinado á tranquilos, sección de hombres, y vaciado de tierras para depósito de aguas.*

	Pesetas. Cts.
Por 5 y medio jornales de carpinteros...	17'37
Por 69 y medio jornales de peones.....	144'87
<b>TOTAL.....</b>	<b>162'24</b>

Zaragoza 16 de Febrero de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

#### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>o</sup>, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Continuación).

#### *Batallón cazadores de San Quintín.*

Cabo segundo Domingo Lucena Alvarez, natural de Huesca.

Soldado Francisco Giró Cora, natural de Talavera, provincia de Cáceres.

Cabo segundo Joaquín Alonso González, natural de Terrucos, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio Rodríguez Lozano, natural de Linares, provincia de Jaén.

Idem Eusebio Gómez Collado, natural de Ventamor, provincia de Valencia.

Idem Juan Prieto Tena, natural de Don Alvaro, provincia de Badajoz.

Idem Juan Tores Escandén, natural de San Juan, provincia de Barcelona.

Idem José Lerán Requé, natural de Corbint, provincia de Lérida.

Idem Eugenio Iglesias Ferrem, natural de Inclusa, provincia de Orense.

Idem Pablo González Vera, natural de Carbuejo, provincia de Segovia.

Idem Rafael Frade Peláez, natural de Oviedo.

Idem Camilo Cordech Payó, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Manuel Castillo Anca, natural de San Martín, provincia de la Coruña.

Idem Cayetano Castro Roo, natural de Cotopequeno, provincia de la Coruña.

Idem Juan Bautista Pedroso, natural de Cordiogo, provincia de Lugo.

Idem Domingo Arias Fernández, natural de Vicente, provincia de Lugo.

Sargento segundo Pedro Ros Induráin, natural de Ronca, provincia de Navarra.

Soldado José González Fernández, natural de Reciso, provincia de Orense.

Idem Ginés Navarro Varela, natural de Cuevas Vera, provincia de Almería

Idem Julian Mateo Molinero, natural de Aranda, provincia de Burgos.

Idem Justo Cubo González, natural de Labrado, provincia de Lugo.

Idem José Valls Olivero, natural de San Pedro, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Silvestre García, natural de Alicante.

Idem Joaquín Mesa Mondragón, natural de Arrabal, provincia de Almería.

Idem Antonio Bullosa Arango, natural de Málaga.

Idem Juan Serrano-Sebastián, natural de San Martín, provincia de Teruel.

Idem Leandro Cantero Maerano, natural de Cieta, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Baró Sánchez, natural de Sevilla.

Idem Francisco Elías Lara, natural de Cangas, provincia de Oviedo.

Idem Nicolás Vazquez Serín, natural de Andorlas, provincia de la Coruña.

#### *Regimiento infantería de la Reina.*

Soldado Rafael Artigas Vea, natural de Sarría, provincia de Barcelona.

Idem Balbino Yebra García, natural de Illona, provincia de Guadalajara.

Idem Felipe López Nicolás, natural de Fuenteslamo, provincia de Murcia.

Idem José Llorens Serralta, natural de Benimantel, provincia de Alicante.

Idem Francisco Tallado Pallarés, natural de Arnés, provincia de Tarragona.

#### *Comandancia de la Guardia civil de Holguín.*

Guardia segundo Antonio Rivera Guillén.

Idem Valeriano Maqueda Arenilla, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem Saturnino Pérez Ruiz, natural de Baños, provincia de Logroño.

Idem Francisco Mateo Incógnito, natural de Montagut, provincia de Murcia.



Idem Faustino Paniagua Montero, natural de Palacios, provincia de Salamanca.

Idem Domingo Morales Pérez, natural de Granada.

Idem Miguel Conde Muñoz, natural de Coronil, provincia de Sevilla.

*Batallón cazadores de Isabel II.*

Soldado Manuel Escribano López, natural de Juncio, provincia de León.

Cabo primero Eduardo Nieva León, natural de Balmes del Río, provincia de Córdoba.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Soldado Juan Diego Catalá, natural de Alicante.

*Comandancia de la Guardia civil de Holguín.*

Guardia segundo Juan Fernández Jiménez, natural de Higuera, provincia de Cáceres.

*Comandancia de la Guardia civil de Remedios.*

Guardia segundo Ramón Cruces Incógnito, natural de Villanueva de Arosa, provincia de Pontevedra.

*Batallón de Escribientes y Ordenanzas.*

Sargento segundo Inocencio Sánchez Morés, natural de Cosena, provincia de Oviedo.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Soldado Lorenzo González Ramos, natural de Benialbo, provincia de Zamora.

*Regimiento infantería de España.*

Soldado José Balboa Alcoín, natural de Begoña, provincia de Vizcaya.

Idem Vicente Vals Gallego, natural de Estevilla, provincia de Valencia.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Sargento Ramón Jiménez Bermejo, natural de Villa Don Diego, provincia de Zamora.

Soldado Manuel Álvarez Mayor, natural de La Cuya, provincia de Zamora.

Cabo primero Julián Rubio Abad, natural de Madrid.

Corneta Domingo Puente González, natural de Bustillo, provincia de Burgos.

Sargento primero D. Juan Martínez Rodríguez, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Soldado Francisco Lahoz Valle, natural de Chiñol, provincia de Teruel.

Sargento primero D. Domingo Gutiérrez García, natural de Robla, provincia de León.

Cabo primero Salvador Cánovas Roselló, natural de Artá, provincia de Baleares.

Soldado Anastasio Vicuña Ibarra, natural de Tronconia, provincia de Alava.

Cabo segundo Segundo Bermejo Sánchez, natural de Casco, provincia de Alava.

Idem Martín Mendribil Llorente, natural de Zambrano, provincia de Alava.

*Batallón cazadores de Isabel II.*

Soldado Ramón Carballed Boscch, natural de Bascos, provincia de Teruel.

Cabo primero Maximino Rodríguez Cotado, natural de Robledo Donia, provincia de Orense.

Soldado Benito Sáez Bermejo, natural de Pedroso, provincia de Valladolid.

Sargento segundo Amalio Muslores Martínez, natural de Guibisluilla, provincia de Palencia.

Soldado Vicente Monfort Mendiola, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

*Batallón cazadores de la Unión.*

Soldado José Jiménez Satán, natural de Laitena, provincia de Lérida.

*Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia segundo Agustín Rubio Labrador, natural de Cabán, provincia de Madrid.

Idem José Martínez Alamo, natural de Asunción, provincia de Alicante.

Idem Lamberto Corte González, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem José Carrión Gómez, natural de Alcalá, provincia de Albacete.

Idem Manuel Fernández Rodríguez.

*Batallón cazadores de Isabel II.*

Soldado José Perán Campoy, natural de Lorca, provincia de Murcia.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Cabo primero Matías Cires Escolau, natural de Salinas, provincia de Huesca.

Soldado Cándido Seco Barragán, natural de Maguilla, provincia de Badajoz.

Cabo primero Francisco Santos Pastrana, natural de Villanueva, provincia de León.

Soldado Lucas Rodríguez Canos, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Idem Cristóbal Pérez Castejón, natural de Llorca, provincia de Murcia.

Idem Lázaro Mostaza Álvarez, natural de Requejo, provincia de Zamora.

Idem Nicolás Méndez Aire, natural de Mugal, provincia de Salamanca.

Idem Miguel Yabres Sola, natural de San Socolina, provincia de Mallorca.

Idem Bernardo Gálvez Cascos, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Corneta Antonio Herrero Llordín, natural de Villagerbi, provincia de Zamora.

Soldado Alejandro Formaris Martín, natural de Mugos, provincia de Zamora.

Sargento primero José Mos Parchó, natural de Jalón, provincia de Alicante.

Soldado Benito Castro Prado, natural de Pozuelo, provincia de Zamora.

Corneta Manuel Vara Zurro, natural de Quintanilla, provincia de Zamora.

Soldado Bartolomé Arévalo Marcos, natural de Torrecilla, provincia de Valladolid.

Corneta Antonio Arribas Enseña, natural de Astiari, provincia de Guipúzcoa.

Soldado Anacleto Andovilla Fernández, natural de Palomares, provincia de Huesca.

Idem Plácido Onrubio Martínez, natural de Fresa, provincia de Valencia.

Idem Domingo Bofarrull Ferri, natural de Cebollo, provincia de Tarragona.

Idem Juan Portiel Rivera, natural de Jarque, provincia de Teruel.

Idem Cristóbal García Sánchez, natural de Arriate, provincia de Málaga.

(Se continuará.)

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE MARZO DE 1888.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Joaquín Burillo.	Caspe.	Campo.	Caspe.	Estado.	3	17 en 16 de Marzo de 1888.	40'25
Mariano Ezquerro.	Luesia.	Casa.	Biel.	Id.	6	en 3 idem idem.	20
Miguel Herrera.	Badules.	Id.	Badules.	Id.	8	en 19 idem idem.	16'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	en idem idem.	18
Antonio Tajada.	Zaragoza.	Campo.	Torralba de los Frailes.	Id.	10	en 20 idem idem.	3'37
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	en idem idem.	3'37
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem.	4'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	en idem idem.	11'25
Juan Galán.	Aranda.	Id.	Aranda.	Id.	21	en 6 idem idem.	34
Victoriano García.	Idem.	Id.	Idem.	Clero.	14	en idem idem.	57'51
Florencio Gea.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	en idem idem.	64'52
Charmelo Pérez de Petinto.	Mallén.	Id.	Novillas.	Id.	190	en idem idem.	228'75
Santiago Pérez de Petinto.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	192	en 8 idem idem.	55'62
José María Lavilla.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	en 9 idem idem.	50'75
Santiago Pérez de Petinto.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	en idem idem.	40
Macario Fau.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.	62'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	en idem idem.	50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	198	en idem idem.	82'50
José Cubel.	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	199	en idem idem.	15'25
Gabino Labarta.	Trasobares.	Id.	Trasobares.	Id.	200	en idem idem.	37'75
Martin Iturralde.	Sádaba.	Campo.	Sádaba.	Id.	202	en 15 idem idem.	70'02
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	en 16 idem idem.	96'26
Gregorio Pérez.	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	206	en idem idem.	22'87
Joaquín Riberés.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	207	en 17 idem idem.	10'25
Lucio Ordovas.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	208	en idem idem.	17'87
Calixto Santacruz.	Zaragoza.	Id.	Novillas.	Id.	209	en idem idem.	187'50
Bruno Oloriz.	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	210	en idem idem.	14'39
El mismo.	Sádaba.	Id.	Sádaba.	Id.	213	en 18 idem idem.	62'50
Matias Salvó.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en idem idem.	313'75
Bruno Oloriz.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	215	en idem idem.	125
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	216	en idem idem.	25
Pascual López.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	217	en idem idem.	52'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	218	en idem idem.	25
Marcial Senac.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	219	en idem idem.	63'25
Mariano Pérez.	Trasobares.	Casa.	Trasobares.	Id.	220	en 19 idem idem.	15'25
				Id.	221	en idem idem.	

(Se continuará.)



## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

## AGENCIA DE ZARAGOZA.

Terminada la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del actual año económico, se hace saber á los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, que con arreglo á lo que dispone el art. 14 de la vigente instrucción, se concede de plazo hasta el día 18 inclusive del corriente mes, para que puedan verificarlo en la oficina recaudadora, situada en la plazuela del Teatro, núm. 3, pues finado dicho plazo incurrirán los morosos en el recargo de primer grado.

Zaragoza 15 de Febrero de 1888.—El Agente, Virgilio Bonel.

## SECCION SEXTA.

En virtud de no haber concurrido al capítulo general, á que fueron convocados para el día 5 del que rige, número suficiente de vecinos y terratenientes de los términos de este pueblo, Mezalfocar y las Canales, para tratar asuntos de gran interés á los mismos, y teniendo suma necesidad de dicha convocatoria, se hace de nuevo para que el domingo 19 de este mes concurren á dicho capítulo ge-

neral los propietarios de Mezalfocar á las diez de su mañana, y los de las Canales á las doce de la misma, con la condición que se tomarán acuerdos y se ventilará todo lo que sea de interés para los mismos, cualquiera que sea el número de los concurrentes, con arreglo al art. 2.º de las Ordenanzas de riesgo aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador.

Cuarite 14 de Febrero de 1888.—El Alcalde Presidente, Melchor Laserna.—D. S. O., Manuel Pascual, Secretario.

Desde este día hasta el 15 de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y terratenientes forasteros hayan de hacer en legal forma en su riqueza para el año económico de 1888 á 1889, previa presentación de títulos que las acrediten.

Cetina 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Carlos Frías.—P. S. M., el Secretario, Benito Espejo.

Por todo el corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan de hacer en su riqueza para el año 1888-89, previa presentación de los documentos que lo acrediten, según lo establecido en el art. 50 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

La Vilueña 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, José Moreno.

Por tiempo de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que legalmente lo acrediten.

Maleján 13 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Antonio Murillo.

Las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en su riqueza amillarada en este distrito municipal, se admitirán en la Secretaría de su Ayuntamiento hasta el día 8 de Marzo próximo viniente, para que sirva de base al reparto de contribución territorial de 1888-89, previa presentación de documentos legales que lo justifiquen.

Tosos 16 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Antonio Dabad.—D. S. O., Juan Manuel Benedí, Secretario.

Por todo lo que resta del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan tenido los vecinos y terratenientes en la riqueza industrial sujeta al pago de la contribución industrial para el próximo año de 1888-89, presentando al efecto el oportuno documento que acredite la alteración.

Valtorres 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Mariano Bernal y Bernal.—Juan Floria, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán hasta el día 5 de Marzo próximo las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Fréscano 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Casimiro Cuartero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por todo el presente mes las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual durante el año próximo pasado, previa exhibición de los títulos de propiedad que así lo acrediten.

Alagón 14 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Manuel Lenguas Peralta.

Durante el término de 15 días, que dará principio el día 20 del corriente mes, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial para el reparto venidero de 1888-89, previa exhibición de documento público, en virtud del cual se hubieren satisfecho derechos á la Hacienda por la transmisión de bienes objeto de la alteración.

Epila 15 de Febrero de 1888.—El Teniente 1.º Alcalde ejerciente, Pelagio Bernadán.—Por acuerdo de la Junta pericial, Maximino Echeverría, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1886-87, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, dentro del cual podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, con el fin de hacer las reclamaciones que se consideren pertinentes.

También se halla de manifiesto por término de 15 días el presupuesto adicional formado al ordinario de 1887-88, al objeto de que una vez examinado puedan interponerse las oportunas reclamaciones.

Epila 15 de Febrero de 1888.—El Teniente 1.º Alcalde ejerciente, Pelagio Bernadán.—El Secretario, Maximino Echeverría.

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan experimentado en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, para el año 1888-89, mediante la exhibición de los títulos que justifiquen el cambio de dominio.

Villafranca de Ebro 13 de Febrero de 1888.—El Alcalde ejerciente, Narciso Pellicena.

Por todo el presente mes de Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este distrito municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, mediante los documentos legales que acrediten la alteración.

Orcajo 13 de Febrero de 1888.—El Alcalde, José Cortés.—Nicolás Martín, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 4 de Marzo próximo, debidamente justificadas, las declaraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes de este distrito municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana durante el año último.

Bulbiente 13 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de ocho á doce de la mañana, se admitirán por todo el corriente mes las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1888-89, mediante la presentación de los documentos que así lo acrediten.

Pradilla de Ebro 13 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Antonio Lafuente.—D. S. O., Francisco Gracia, Secretario.

Por término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que tanto los vecinos como los terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria en el corriente ejercicio económico, cuyas altas y bajas irán acompañadas de los correspondientes títulos de las fincas, previamente registrados.

Fayón 9 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Alberto Murillo.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que dice llamarse Sebastián Más Salinas, de estatura regular, delgado, representa de 22 á 25 años, de aspecto enfermizo, cara afeitada, con ligero bigote y constante movilidad en los párpados; para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa sobre falsificaciones y estafas.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido Sebastián Más Salinas.

Dada en Zaragoza á 13 de Febrero de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licenciado, Mariano Broquera de Cavia.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquina Samper, sirvienta, de unos 20 años de edad, soltera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para recibirle declara-



ción en causa que se sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandato de S. S., Licenciado, Mariano Broquera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Casiano Laborda, vecino de El Burgo de Ebro, de quien no constan más circunstancias, para que en el término de nueve días, siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Barcelona, comparezca en el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se halla instruyendo el que provee, sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebeide, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 14 de Febrero de 1888.—Lisardo Sánchez Calvo.—Por mandato de S. S., Justo Emperador.

Ateca.

D. Leodegario Unceta, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Agustín Lanero Marruedo, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que, sitos en los términos de Calmarza, son los siguientes:

Una hanega y un almud de tierra, regadio, en Umbria; linda por N. con río, por E. con Mariano Escolano, por S. con senda de herederos y por O. con campo de herederos de Ramón Yagüe: tasada en 210 pesetas.

Una hanega de tierra, regadio, en las Eras; linda por N. con senda de herederos, por E. con Vicente Bueno, por S. con río Mesa y por O. con Eulaha Marco: tasada en 375 pesetas.

Siete almudes de tierra, regadio, en los Tormos; linda por N. con río Mesa, por E. con Rita Yago, por S. con camino de herederos y por O. con Gabino Sánchez: tasados en 105 pesetas.

Cinco hanegadas y cuatro almudes de tierra, secano, en la hoya de la Llana; linda por N. con montes comunes, por E. con senda, por S. con Pascual Pérez y por O. con montes comunes: tasadas en 135 pesetas.

Cinco hanegadas y cuatro almudes de tierra, secano, en val de Terrón; linda por N. y O. con camino Red y por E. y S. con Antonio Ruiz: tasadas en 240 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Calmarza, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo viniente, á las doce de su mañana; advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes, y el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de lo que subaste.

Dado en Ateca á 13 de Febrero de 1888.—Leodegario Unceta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en causa sobre hurto de leña contra Miguel Villanueva Ornaque, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un jumento, de 6 años, de cinco palmos de altura, pelo negro: tasado en 50 pesetas.

2.º Una casa, sita en la calle Alta del barrio Bajo, término de Plusas, núm. 24; linda por la derecha con herederos de Agustín Gracia, por la izquierda con Fabián Ortín y por la espalda con Antonio Luño: tasada en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Belchite á 13 de Febrero de 1888.—Genaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente para el cobro de costas contra Atanasio Artigas y otros, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en Letúx:

*De Nicolás Nebra Clavería.*

1.ª Un campo, olivar, sito en Miralbueno, de cabida 50 áreas, cinco centiáreas; linda por E. y O. con Gregorio Clavería, por S. con Joaquín Clavería y por P. con Cándido Ezquerria: tasado en 2.000 pesetas.

*De Hilario Hernández Artigas.*

2.ª Un campo, regadio, partida de Miralbueno, de ocho áreas, 34 centiáreas; linda por E. con José Artigas, por S. con camino, por P. con Joaquín Ardid y por N. con acequia: tasado en 406 pesetas.

3.ª Otro, en idem, con olivos, de siete áreas, 74 centiáreas; linda por E. con Romualdo Artigas, por S. con Pedro Ansón, por P. con Manuel Gracia y por N. con loma: tasado en 300 pesetas.

4.ª Otro, secano, en la partida de Picamillo, de cabida 76 áreas, 27 centiáreas, linda por E. con Pedro Artigas, por S. con camino, por P. con Pablo Mínguez y por N. con Pascual Mínguez: tasado en 200 pesetas.

*De Baltasar Mínguez Tello.*

5.ª Campo, secano, en Campillo, de cabida 76 áreas, 27 centiáreas; linda por E. con Joaquín Gascón, por S. con Gregorio Sanz, por O. y N. con loma: tasado en 100 pesetas.

6.ª Otro, en la Balseta, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda por E. con Manuel Mínguez, por S. con Nicolás Nebra, por P. con loma y por N. con Rudesindo Tello: tasado en 50 pesetas.

7.ª Otro, regadio, en Palomar, de cabida 14 áreas, 30 centiáreas; linda por E. con Mariano Lahoz, por S. con carretera, por P. con Capellanía y por N. con Pedro González: tasado en 400 pesetas.

*De Mariano Mínguez Lahoz.*

8.ª Un campo, regadio, partida de Valdepueco, de cabida 21 áreas, 45 centiáreas; linda por E. con

Mariano Artigas, por S. con acequia, por P. con Atanasio Gascón y por N. con río: tasado en 700 pesetas.

*De Florencio Borao Paracuellos.*

9.<sup>a</sup> Una casa, sita en Letúx, calle de la plaza Mayor; linda por la derecha entrando con Joaquín Paracnellos, por la izquierda con Raimundo Nebra y por la espalda con calle del Barranco: tasada en 700 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación.

*Advertencia.*

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación rebajado, depositando el 10 por 100 para hacer postura.

Dado en Belchite á 14 de Febrero de 1888.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

**Calatayud.**

D. Francisco García Hidalgo, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas de querrela criminal contra Francisca Perales, vecina de Inogés, sobre injurias, y sin sujeción á tipo, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, á las diez de su mañana:

Una cuba de madera: tasada en 60 pesetas.

Unos ocho alqueces de vino, poco más ó menos y el de dos tinajones de barro, que contendrán unos tres alqueces: tasado todo en 180 pesetas.

Dos tinajones de barro: tasados en 12 pesetas.

Cinco gallinas: tasadas en 10 pesetas.

Dos cahíces de olivas: tasados en 35 pesetas.

Es depositario Evaristo Romero Pescador, vecino de dicho pueblo de Inogés.

Igualmente se sacan en venta en dicho día y hora, bajo el tipo de tasación como primera subasta:

Cahíz y medio de olivas y las recolectadas en un olivar, sito en la Verdejana: tasadas en 85 pesetas.

De las cuales es depositario Domingo Perales, vecino del mismo pueblo.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 13 de Febrero de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Roque Romeo.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIO.**

**Agenda de Administración municipal y general.**

**INDICE DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE.**

**Administración municipal.**—Deberes y obligaciones, día por día, de los Sres. Alcaldes, Secretarios, Concejales y

demás empleados de los Ayuntamientos.—De la página 5 á la 52.

**Dieterio santoral y apuntes.**—Medio fácil para indicar, en frente de cada día del año, las atenciones, visitas, obsequios, vencimientos, etc., á recordar.—Páginas impares desde la 9 á la 53.

**Estados para anotar cobros y pagos.**—Convenientemente dispuestos y rayados, para cada día.—Desde la página 9 á la 55.

**Administración general.**—Instrucción circunstanciada de los plazos fatales y deberes que periódicamente han de llenar todos los funcionarios, así de las Diputaciones provinciales como los de las demás Corporaciones oficiales.—De la 56 á la 64.

**Páginas especiales** para anotar las modificaciones legales que ocurran durante el año.—Folios 65 á 80.

**Ideas generales de derecho administrativo.**—Procedimiento Gubernativo.—Idem Contencioso.—Competencia de atribuciones.—Administración Económica Provincial.—Procedimiento Económico Administrativo.—Disposiciones legales que rigen sobre Ayuntamientos, Diputaciones y demás.—Página 81 á la 88.

**División administrativa de España.**—Divisiones: Civil, Eclesiástica, Militar, Judicial, Marítima y Universitaria.—Página 88 á la 90.

**Personal administrativo.**—Excmos. Sres. Gobernadores civiles y Secretarios.—Excmos. Sres. Presidentes de las Diputaciones y Sres. Inspectores de Primera Enseñanza de cada provincia.—Sres. Contadores y Secretarios de Diputación, según el escalafón definitivo de ambos Cuerpos.—Señores Delegados é Inspectores de la Administración Provincial de Hacienda.—Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas y de Propiedades é Impuestos.—De la página 91 á la 95.

**Algo sobre destinos civiles.**—Categorías y sueldos.—Tratamientos.—Incompatibilidades.—Licencias.—Traslaciones.—Suspensiones y Separaciones.—Disposiciones para la preparación é ingreso en los Cuerpos y Carreras especiales.—De la página 96 á la 99.

**Juzgados municipales.**—Jurisdicción civil.—Jurisdicción criminal.—Registro civil.—Libros mercantiles.—Páginas 99 á la 101.

**Estadística general española.**—Ayuntamientos y partidos judiciales, población de hecho y de derecho, extensión superficial y habitantes por kilómetro cuadrado, en cada provincia.—Ayuntamientos según el número de sus habitantes.—Ciudades, villas, lugares ó pueblos, aldeas, caseríos y edificios aislados de España.—Estadística ultramarina: Islas Filipinas, Puerto Rico é isla de Cuba.—Resumen general de la población de España y todas sus colonias.—Véanse las páginas 101 á la 106.

**Comunicaciones.**—Servicios universales de Correos y Telégrafos y del servicio público y privado de Teléfonos.—Páginas 106, 107 y 108.

**Papel sellado y sellos sueltos.**—Tarifa general del Timbre.—Documentos ante Notario.—Documentos privados.—Actuaciones judiciales.—Documentos de giro.—Pólizas de bolsa.—Pagos al Estado.—Títulos y Diplomas varios.—Alcaldes y Jueces municipales.—Licencias de caza, etc.—Páginas 108 á la 110.

**Libranzas para periódicos,** que regirán desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1888, para el pago de suscripciones.—Página 111.

**Cédulas personales.**—Tabla de la cédula que corresponde á cada español ó extranjero, domiciliados en España, en relación con los sueldos, las contribuciones y los alquileres.—Página 111.

**Equivalencia de la peseta** con todas las monedas extranjeras, según decreto de 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1887.—Página 112.

**Anuncios de casas recomendadas.**—Páginas 113 á la 135.

Se halla de venta á dos pesetas cada ejemplar en la Administración de este periódico.—No se remite por el correo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.